

Boletín informativo N°1

Enero 2025

Deducción por Impuestos Pagados en el Exterior por Servicios Prestados en Colombia

Consejo de Estado. Sentencia 26644 del 2024

En el Concepto No. 100208192-218 de 2022, la DIAN había negado la aplicación del descuento tributario previsto en el artículo 254 del Estatuto Tributario (ET) para impuestos pagados en el exterior por rentas derivadas de servicios prestados en Colombia a extranjeros. Sin embargo, con el fin de evitar una doble tributación que afecte la capacidad contributiva, el Consejo de Estado precisó que dichos impuestos pueden ser deducidos de la renta bruta como expensas necesarias para la generación de ingresos, de conformidad con el artículo 107 del ET.

No obstante, el Consejo de Estado aclaró que la deducción de que trata el artículo 107 del ET será procedente siempre que se acredite la causalidad, necesidad y proporcionalidad del gasto, reconociendo así una vía alterna que mitiga el impacto de la tributación internacional para los contribuyentes que paguen impuestos en el exterior, por servicios prestados en Colombia a extranjeros.

David León, abogado
Área Derecho tributario

Suspensión Interpretación de la DIAN sobre Tasa Mínima de Tributación para Empresas con Pérdidas Contables y Cálculo de Dividendos no Gravados Consejo de Estado. Auto No. 28920 del 2024

En el Concepto 100208192-202 de 2024, la DIAN interpretó que las empresas con pérdidas contables antes de impuestos también deben calcular la Tasa Mínima de Tributación (TMT), y que el impuesto adicional (IA) resultante debe ser incluido en la fórmula para determinar los dividendos no gravados por los accionistas. Sin embargo, dicha opinión fue demandada por considerar que iba en contra de los artículos 49 y 240 del ET.

Finalmente, el Consejo de Estado concluyó que la DIAN incluyó de manera indebida a los contribuyentes con pérdida contable en el cálculo de la TMT, a pesar de que el artículo 240 del ET solo exige que exista utilidad contable. Asimismo, determinó que sumar el IA a la fórmula para calcular los dividendos no gravados excede lo previsto en el artículo 49 del ET, lo que afecta la base gravable de los accionistas.

David León, abogado
Área Derecho tributario

Aumento del salario mínimo y del auxilio de transporte para el año 2025.

Mediante los Decretos 1572 de 2024 y 1573 de 2024, se estableció el valor del salario mínimo y el auxilio de transporte para el año 2025, en donde se decretó un incremento del 9,54% respecto al salario del 2024. Dicho aumento, tiene las siguientes implicaciones en el ámbito laboral:

CONCEPTO	VALOR
Salario mínimo legal vigente	\$1.423.500
Auxilio de transporte	\$200.000
Salario diario	\$47.450
Auxilio de transporte diario	\$6.666
Valor hora ordinaria	\$5.931
Valor de hora extra diurna	\$7.736
Valor de hora extra nocturna	\$10.831
Recargo nocturno por hora	\$4.642
Valor del salario mínimo integral	\$18.505.000

En los siguientes links se encuentran cada uno de los Decretos antes mencionados:

- Decreto 1572 de 2024:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=171040&dt=S>

- Decreto 1573 de 2024:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=171041&dt=S>

¡Gracias!



Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual para
concluir la recomendación precisa.

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649
coleycoinforma@cole-coabogados.com
<https://www.cole-coabogados.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia
Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO

 @cole_coabogados